



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2003.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día Ocho de Julio de Dos mil Tres, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge y D. José Manuel González Choperena, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a M^a Elísabet Arregui Sánchez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Comisión de Gobierno tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de Junio de 2.003, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A D^a **ASCENSIÓN BLANCO GARCÍA**, para acondicionar el aseo en C/. Eduardo Barriobero, nº 1 - 3º A, previo pago de 48,67 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
2. A D^a **EUSEBIA CORRAL RODRÍGUEZ**, para revocar fachada en la Plaza El Coso, nº 9, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.2.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

2.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. CARLOS GARZA JIMENO.-

Vista la solicitud formulada por D. Carlos Garza Jimeno, referida a licencia de segregación de 569,38 m². de la parcela urbana sita en el núcleo urbano Los Cantos, de este municipio, con referencia catastral nº 9834302WM3993S0001WT, cuya superficie de la finca matriz es 1.069,85 m².



Ayuntamiento de Entrena

Vistos los artículos 193 y siguientes de la Ley 10/1.998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y demás disposiciones urbanísticas regionales concordantes.

Vistos los informes técnicos favorables.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, acuerda:

Primero.- Conceder a D. Carlos Garza Jimeno, licencia de segregación respecto a la finca referenciada, resultando:

Finca matriz ó nº 1: 500,47 m².

Finca resultante ó nº 2: 569,38 m².

Segundo.- Aprobar las tasas que ascienden a 6,01 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

3.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE “RED DE SANEAMIENTO AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/. CASCAJOSA”.-

Vista la 1ª Certificación correspondiente a las obras de “Red de Saneamiento, Agua Potable y pavimentación de la C/. Cascajosa”, de Entrena, suscrita por D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar, Director facultativo de las obras, por un importe de 26.460,56 €.

Vistos los Informes correspondientes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la 1ª Certificación de las obras de referencia, por un importe de 26.460,56 €.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Empresa Benito Vázquez S.A., al Director Facultativo de las obras y a la Comunidad Autónoma de La Rioja a efectos de la subvención correspondiente.

4.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE “DEMOLICIÓN DE INSTALACIÓN DE DECANTACIÓN”.-

Vista la Memoria Valorada redactada por D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar, con motivo de la ejecución que subsidiariamente llevará a cabo esta Administración y que trae causa en el expediente de infracción urbanística incoado a D. Manuel Rodríguez Barriobero.

Visto que dicha Memoria asciende a 3.451.99 €, los Sres. Concejales acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria referenciada.

Segundo.- Nombrar Director de la obra a D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar.

5.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

5.1.- ESCRITO DEL GRUPO DE MONITORES DE LA PARROQUIA.-

Visto el escrito presentado por los Monitores del Campamento de la Parroquia de San Martín de Entrena, en el que solicitan ayuda económica para el desarrollo y organización del campamento a realizar en Cóbreces (Cantabria), del 29 de Julio al 10 de Agosto de 2.003.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

Previa deliberación de los asistentes, se acuerda:

Primero.- Conceder una aportación económica de 180,00 € para los fines indicados, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y demás normativa concordante.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes.

5.2.- ESCRITO DE D^a SUSANA PADILLA SOMOVILLA.-

Visto el escrito de D^a Susana Padilla Somovilla, comunicando el cierre, por vacaciones, durante los días 9 al 14 de Agosto, ambos incluidos, del Bar del Hogar de la 3^a Edad.

Los Sres. Concejales se dan por enterados prestando la conformidad al respecto.

5.3.- SOLICITUD DE D. MÁXIMO BLANCO UNTORIA.-

Vista la solicitud de D. Máximo Blanco Untoria respecto a limpieza y desbroce de un tramo de regadío en el paraje Valhondo, en el Polígono 3, a la altura de la Parcela nº 282.

Previa deliberación del asunto, los Sres. Concejales acuerdan:

– Manifestar al solicitante que el Ayuntamiento carece de competencia y jurisdicción en ríos, acequias u otro tipo de cauces.

5.4.- ESCRITO DE D. PEDRO GARCÍA MOLINER.-

Visto el escrito de D. Pedro García Moliner exponiendo diversas anomalías respecto de la Parcela 305 A, del Polígono 25, (que linda a la nº 308 de su titularidad) y que consisten, resumidamente en lo siguiente:

1. Construcción de casa sin respetar las medidas reglamentarias.
2. No se realiza tratamiento de aguas residuales.
3. Colocación de un motor que genera ruido, contaminación y molestias.
4. Las ramas del seto que delimita la finca nº 305 A están en la parcela del denunciante y tapan la visibilidad de su edificación.
5. Ha procedido al vallado de su linde con el camino general a 2 y 3 metros del eje del camino.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 199.2 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, habrá que estar respecto a la incoación del pertinente expediente urbanístico en el caso de la edificación, al plazo previsto en dicho artículo para la tramitación del oportuno expediente.

CONSIDERANDO: Que en materia de vertidos y aguas residuales no ostenta competencia este Ayuntamiento. El artículo 100 y siguientes del Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, regula los vertidos y autorizaciones de éstos, a través del correspondiente organismo de cuenca.



Ayuntamiento de Entrena

CONSIDERANDO: Que esta Corporación se encuentra regulando una Ordenanza sobre contaminación acústica por ruidos y vibraciones inserta en la documentación correspondiente al texto del Plan General Municipal, cuya aprobación inicial se ha efectuado, pero la cual carece por el momento de aplicación y vigencia hasta la aprobación definitiva del Plan.

CONSIDERANDO: Que respecto a las distancias de plantaciones entre fincas colindantes será cuestión a plantear ante el órgano autonómico competente, en virtud de lo establecido por la Orden 73 de 5 de agosto de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente ó en cualquier caso ante la jurisdicción civil a tenor de lo dispuesto por el artículo 591 del Código Civil.

CONSIDERANDO: Que en relación al vallado de la parcela 305 del polígono 25 se ha incoado el correspondiente expediente urbanístico.

Previa deliberación, los Sres. Concejales acuerdan:

Primero.- Tomar razón respecto a los asuntos de competencia municipal y urbanísticos para proceder en consecuencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a D. Pedro García Moliner para su conocimiento y efectos que procedan.

6.- EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA

Visto el Expediente incoado para la protección de la legalidad urbanística, como consecuencia de cerramiento que se ejecuta sin la correspondiente licencia u orden de ejecución, y

TENIENDO EN CUENTA:

1. Que por D. Pedro Blanco Santamaría, en su condición de Promotor, se ha realizado instalación consistente en cerramiento, en la parcela 305 A, del Polígono 25, de este municipio, sin la correspondiente licencia u orden de ejecución.
2. Que incoado el oportuno expediente con informes técnico y jurídico, queda acreditado que el citado cerramiento, se halla sujeto a la preceptiva y previa licencia municipal, siendo además, incompatibles con la ordenación urbanística vigente.
3. Que ha sido concedido el trámite de audiencia a los interesados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el resultado que consta en el expediente.

Visto lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Los Sres. Concejales, previa deliberación acuerdan:

Primero.- Ordenar a D. Pedro Blanco Santamaría, como promotor y propietario para que proceda a la demolición ó retirada del cerramiento en la Parcela 305 A, del Polígono 25.

Segundo.- Señalar el plazo de un día para su ejecución a partir de la recepción de la presente notificación.



Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- Apercibirle de que transcurrido dicho plazo sin haberse ejecutado, se procederá subsidiariamente por esta Administración a su costa, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común impidiéndose definitivamente los usos a que diere lugar.

7.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
AEMA, S.L.	Fra. 1153	669,48
Blancatel, S.L.	Fra. 5100768-9	237,00
Colegio Oficial de Aparejadores de La Rioja	Certific. Vallado	291,80
Colegio Oficial de Aparejadores de La Rioja	Ases. Urban. 2º TR.	1.352,92
Cometal, S.L.	Fra. 40	719,20
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fra. 2.06.03	2.237,62
Construcciones San Cristóbal, C.B.	Fra. 4	10.626,76
Cruz Roja Española	Servicios Encierros	160,00
Electricidad González, S.L.	Fra. 30267	26,45
Enrique Ruiz, S.A.	Fras. 3 y 504	60,67
Exclusivas Joyfer, S.L.	Fra. 1300	167,04
Francisco Iturriaga Santolaya	Fra. 10	8.491,20
GADE, S.L.	Fra. 70	2.590,13
Lasheras-Gil (Gestoría)	Fra. 44	209,15
Nueva Rioja, S.A.	Fra. 2142	160,08
Papelería Escala, S.A.	Fra. 8466	132,19
Sales Benito Da Cruz, S.L.	Fra. 31001	292,81
IMPORTE TOTAL :		28.424,50

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Mª Elísabet Arregui Sánchez